

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

21

MÓSTOLES NÚMERO 1EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1160/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO ROLDAN MARQUES, D./Dña. CRISTINA RUIZ DE PABLOS, D./Dña. DAMIAN MARTINEZ GONZALEZ, D./Dña. CARLOS CRISPIN TURIEGANO JUZGADO, D./Dña. NATALIA HAIAN , D./Dña. DOMINGO MOLINA SANCHEZ y D./Dña. MIGUEL DE LOS SANTOS RUIZ DE PABLOS frente a CODORNICES MOSTOLES SL y INTERFORO ABOGADOS S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA Nº 195/2019 DE FECHA 10/5/2019

FALLO

ESTIMAR la demanda de despido interpuesta por Don Domingo Molina Sánchez, Don Francisco Roldán Marques, Doña Cristina Ruiz de Pablos, Don Miguel de los Santos Ruiz de Pablos, Doña Natala Haisan, Don Damián Martínez González y Don Carlos Crispín Turiegano Juzgado contra Codornices Móstoles S.L., DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO de los actores, condenando a Codornices Móstoles S.L. a abonar a:

- 1º) Don Domingo Molina Sánchez la indemnización de 17.069, 31 euros,
- 2º) Francisco Roldán Marques la indemnización de 14.750, 56 euros,
- 3º) Doña Cristina Ruiz de Pablos la indemnización de 9.322, 30 euros,

- 4º) Don Miguel de los Santos Ruiz de Pablos la indemnización de 6.574, 74 euros,
- 5º) Doña Natala Haisan la indemnización de 2.375, 75 euros,
- 6º) Don Damián Martínez González la indemnización de 2.205, 77 euros,
- 7º) Don Carlos Crispín Turiegano Juzgado la indemnización de 1.193, 53 euros.

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Domingo Molina Sánchez, Don Francisco Roldán Marques, Doña Cristina Ruiz de Pablos, Don Miguel de los Santos Ruiz de Pablos, Doña Natala Haisan, Don Damián Martínez González y Don Carlos Crispín Turiegano Juzgado contra Codornices Móstoles S.L., CONDENANDO a Codornices Móstoles S.L. a abonar a:

- 1º) Don Domingo Molina Sánchez la cantidad de 5.938, 40 euros más el 10 % de interés por mora,
- 2º) Don Francisco Roldán Marques la cantidad de 4.639, 60 euros,
- 3º) Doña Cristina Ruiz de Pablos la cantidad de 3.834, 65 euros,
- 4º) Don Miguel de los Santos Ruiz de Pablos la cantidad de 3.666, 80 euros,
- 5º) Doña Natalia Haisan la cantidad de 3.493, 67 euros,
- 6º) Don Damián Martínez González la cantidad de 3.609, 66 euros,
- 7º) Don Carlos Crispín Turiegano Juzgado la cantidad de 3.609, 66 euros más el 10 % de interés por mora de tales cantidades.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS**, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles y de su partido judicial que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública. Se incluye original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la jurisdicción social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CODORNICES MÓSTOLES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.333/19)

